



Municipalidad de Pucón
Depto. de Salud

ORD. INT. N° 16.- /

ANT. : CORREO ELECTRONICO DE
SECRETARIA MUNICIPAL DE FECHA 23
DE MAYO DE 2020.- /

MAT. : RESPUESTA A CONCEJAL INZUNZA.- /

PUCON, mayo 25 de 2020.

DE : VIVIANNE GALLE ARROYO
DIRECTORA DEPARTAMENTO DE SALUD DE PUCON

A : SEÑOR
CARLOS BARRA MATAMALA
ALCALDE
PRESENTE

En relación al oficio N°13 de fecha 22 de mayo de 2020 que le remitiera el Concejal Julio Inzunza San Martín, vengo a manifestar mi molestia debido a que este edil, desde hace dos años, viene manifestando actitudes hostiles hacia esta Dirección de Salud. Con este último documento enviado me queda clara que su intención está lejos de colaborar en una situación de catástrofe en la cual el Departamento de Salud ha demostrado una impecable gestión la cual él pone en duda. Paso a señalar los hechos:

- Durante la Sesión de Concejo donde se discutió la Segunda Propuesta de Art. 45 en el año 2018, y se solicitó dicha asignación para creación del cargo de Jefe de Operaciones, un Ingeniero Constructor, lo cual había sido discutido y aprobado por todos los concejales a excepción del señor Inzunza, a raíz de lo cual usted en calidad de Presidente del Concejo, decidió postergar la votación para solicitar más antecedentes legales. Posteriormente, en la sesión donde se discutió el tema, sin mediar antecedente legal que lo avalara, ni tampoco problema presupuestario, ya que el financiamiento no revestía aumento de lo que el profesional percibía hasta esa fecha; sólo se trataba de un cambio en la modalidad contractual, con la finalidad que este funcionario tuviera responsabilidad funcionaria y personal a cargo, y tener clave de chilecompra, puesto que éste preparaba las licitaciones del área de infraestructura. Lamentablemente, el Concejal Inzunza logró influenciar su opinión y no autorizar dicho Art. 45, a más abundamiento se puso término al contrato a honorarios a fines del año 2018, lo que significó para este Departamento una enorme pérdida profesional y financiera; en efecto, gracias a él, logramos detectar muchas situaciones anómalas, como por ejemplo, en la entrega de CECOSF Pucón Oriente, que sin apoyo profesional, se hubiera incurrido en los gastos de reparación producto de una mala construcción por parte de la empresa contratista y que al ser informadas oportunamente a la Dirección de Servicio de Salud se hicieron las correcciones ante de la recepción definitiva de dicho edificio. Tal como este caso, tuvimos muchos ahorros derivados de la excelente gestión de dicho profesional, que no entraré a señalar por ser muy extensas.
- Cuando se discute las bases del concurso de Director de CESFAM, el Concejal Inzunza hace lo imposible por invalidar la presidencia de la Comisión Salud del Concejal Gallardo, aludiendo a que la ley no establecía que el Concejal de dicha Comisión fuera necesariamente el Presidente de la Comisión Salud; en circunstancia que en el resto de los concursos de Salud, fue el Concejal Gallardo quien siempre participó en dichas comisiones de evaluación por estar relacionado con las materias de salud. Afortunadamente, el resto de los Concejales no avaló dicha propuesta.
- Dicha conducta se manifiesta nuevamente durante el paro de funcionarios de la salud municipal, durante el último trimestre del año 2019, durante una asamblea efectuada con el Alcalde y resto de los Concejales, algunos funcionarios a viva voz, instados por el Concejal Inzunza, solicitan que éste quede como Presidente de la Comisión Salud; con lo cual me quedó de manifiesto, cual era su intención durante el concurso unos meses antes, donde él expuso que no le correspondía al Concejal Gallardo Presidir la comisión de evaluación, sino que debía llevarse a una votación. Esto demuestra, además, su falta de empatía y solidaridad hacia un Concejal que en ese momento estaba con un problema auditivo y no podía defender sus derechos.

Al respecto manifiesto a usted que mientras yo me encuentre como Directora de Salud no aceptaré que el Concejal Inzunza, presida la Comisión de Salud, debido a su mala disposición y falta de apoyo hacia nuestra gestión.

- Durante el presente año, nuevamente el Concejal Inzunza presenta una actitud negativa cuando se presenta la propuesta del Art. 45 para el año 2020, argumentando que se leyera una carta del renunciado presidente de la AFUSAM Pucón, Moisés Fuentealba, lo que deja de manifiesto el incondicional apoyo que este Concejal le ha dado desde el año 2018 a este ex dirigente, quien lejos de apoyar la gestión del Departamento, solamente se ha dedicado a entorpecerla.
- Para finalizar, en plena pandemia se presenta una modificación presupuestaria para adquisición de ropa de trabajo para el personal de salud que se encuentra trabajando en modalidad presencial. Durante su discusión solicita documentación adicional, e indica que ésta debió haber sido presentada cinco días antes, lo que nunca se ha exigido a otros Departamentos como por ejemplo el de Administración y Finanzas. Afortunadamente, la información requerida por él, iba a ser expuesta durante dicha presentación por lo que no pudo invalidar dicha propuesta.

Hoy una vez más, con este último documento enviado, no me cabe ninguna duda que lejos de apoyar en plena contingencia el duro trabajo que le ha tocado realizar a los funcionarios de salud, éste se dedica a solicitar información, que no ha pedido a otros departamentos, lo cual demuestra claramente su aversión y falta de imparcialidad en su rol de Concejal, poniendo en duda nuestra transparencia ante la comunidad, en circunstancias que somos el único Departamento que ha hecho cuenta pública documentada de su gestión durante la contingencia.

A continuación, se detalla las respuestas de cada punto consultado en el oficio mencionado en el "Ant.", que como usted comprenderá nos ha quitado bastante tiempo y que pudo haber sido utilizado más beneficiosamente para los requerimientos de esta crisis sanitaria:

1. Informo a usted que desde inicio de la actual contingencia sanitaria se instruyó al personal de los establecimientos de atención directa como CESFAM, CECOSF y Postas de Salud Rural, a laborar en sistema de turnos, lo cual fue instruido para tener un equipo de recambio en caso de que el personal en turno sea enviado a una cuarentena por brote COVID-19 y así evitar las aglomeraciones en los establecimientos.

Por ello, la cancelación de las horas extraordinarias realizadas por nuestro personal, sólo son canceladas a los funcionarios que no se encuentren en este sistema de turnos y no estén acogidos a algún Permiso ya sea especial o flexible, a lo cual se le dio formalidad con Decreto Exento N° 891 de fecha 17.04.2020, el cual se adjunta, donde se establecen todas las modalidades de permisos y cuarentenas de personal.

Estas medidas, fueron adoptadas en atención al Decreto Exento N° 734 de fecha 16 de marzo de 2020, emitido por ese Municipio y respaldado con Dictamen de Contraloría N° 008232N29 de fecha 23.04.2020.

Además, puedo informar que las horas extras se cancelan desfasadas, ya que debemos esperar mes completo para calcularlas, por lo que las del mes de abril, se cancelarán, de acuerdo a lo antes mencionado, en el mes de mayo de 2020.

La autorización de realizar horas extraordinarias del personal del Departamento de Salud, es autorizado mediante Decreto Alcaldicio, considerando que es el señor Alcalde el que ordena la ejecución de este tiempo extraordinario. Para el mes de abril de 2020, fue autorizado mediante Decreto Exento N° 937 de fecha 4 de abril de 2020. Se hace presente que el funcionario que no se encuentre autorizado a través de este Decreto, no se le cancelan las horas realizadas fuera de su jornada laboral, y además, solamente se cancelan las horas efectivamente realizadas.

2. Con respecto de la contratación del vehículo. La modalidad de contratación fue a través de compra ágil. Según la **Resolución Exenta N°256 de fecha 24 de abril de 2020 emitida por la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas que aprueba Directiva de Contrataciones Públicas N° 35 "Recomendaciones para el uso de modalidad compra ágil"**, la cual señala lo siguiente:

oExisten dos requisitos para la procedencia de la compra ágil:

- Que la adquisición del bien o servicio sea por un monto inferior a 30 UTM; y que el comprador requiera al menos 3 cotizaciones previas, a través del Sistemas de Información.



Municipalidad de Pucón
Depto. de Salud

o La compra Ágil no requiere la dictación de una resolución fundada que autorice su procedencia, sino que basta únicamente con la emisión de la orden de compra, aceptada por el proveedor. Ello permite que la contratación sea mas expedita, ya que como fundamentación requiere únicamente dar cuenta de un hecho objetivo que la justifique, como lo es el monto de la contratación, sin necesidad de otros argumentos.

o En el evento de que a través de la Compra Ágil se obtenga condiciones más ventajosas que las existentes en los convenios marco vigente, procederá el uso prioritario de aquella herramienta, en desmedro del convenio marco sin que se requiera la dictación de un acto administrativo. En este caso las condiciones más ventajosas están referidas específicamente al menor precio del bien y/o servicio, el que quedará consignado en la respectiva orden de compra.

En el caso de la contratación en comento, ésta obtuvo dos ventajas, una el precio y otra el radio de desplazamiento que otorga la facilidad de incluso de ir a Temuco, cosa que el proveedor por el convenio de suministro no lo permite.

3. En cuanto a la fundamentación de la contratación de vehículo externo, se puede indicar que con fecha lunes 4 de mayo de 2020, a las 15:25 hrs., mediante WhatsApp, don Pablo Flores, Director del CESFAM Pucón, informa que la Municipalidad no le facilitaría tres móviles para realizar el traslado de personal, lo que es corroborado con mail de fecha 4 de mayo, a las 17.36 horas, en el cual informa de múltiples actividades que se ven afectadas (se adjuntan ambos documentos), ante lo cual esta Dirección procede a buscar una alternativa de movilización disponible, en calidad de urgente, para poder dar continuidad, al día siguiente, al desarrollo efectivo de las múltiples acciones realizadas por el CESFAM.

En relación a lo planteado por ese Concejala a que existiría en esa fecha disponibilidad de 4 vehículos municipales del Departamento de Salud, y que menciona se encontraban desocupados, **no es efectivo**, ya que sólo se encontraba un vehículo disponible por falta de conductor debido al sistema de turnos existentes y tampoco era posible contratar un conductor adicional debido a que éste requiere contar con Póliza de Fidelidad Funcionaria, trámite que es necesario presentarlo a la Contraloría Regional y que demora aproximadamente 60 días.

Esperando haber aclarado lo solicitado, le saluda atentamente.



VGA/vga
DISTRIBUCION
- Señor Alcalde
- Secretaria Municipal
- Señores Concejales (6)
- DIDECO
- Archivo

Hernán Raasch Melivilu

De: Dirección CESFAM Pucón <direccion.cesfam@municipalidadpucon.cl>
Enviado el: lunes, 4 de mayo de 2020 17:36
Para: 'Vivianne Galle Arroyo'
Asunto: móviles

Estimada Directora

Junto con saludar, le comento que debido a aumento de la demanda por prestaciones de salud en domicilio en esta emergencia sanitaria, sumado a que educación y el municipio nos han disminuido el prestamos de móviles, afectando nuestra programación de actividades. Las actividades que se han sumado a la programación son :

- Visitas RBC
- Visitas seguimiento y alta equipo COVID
- Control niño sano 1 mes por médicos
- Visitas equipos MAS AMA
- Visita enfermera control niño sano en riesgo

Actividades estables:

- Rondas y controles en sector rural
- Vacunación en terreno
- Atención domiciliaria postrados
- Tomas de muestra y curaciones en sectores urbanos y rurales
- Entrega de medicamentos y alimentos en terreno
- Visitas de matrones
- Vistas CECOSF

Espero poder contar con 1 móvil más fijo, de lunes a viernes, para dar curso a lo programado.

Gracias

Pucón
EL CENTRO DEL SUR DE CHILE

Pablo Flores Barriga
Psicólogo
Director CESFAM Pucón
Departamento de Salud
Anexo: 453277 Fono: +56 (45) 2603277
www.municipalidadpucon.cl

< 28



Pablo Flores



lun, 4 may.

Los mensajes y llamadas en este chat ahora están protegidos con cifrado de extremo a extremo. Pulsa para más info.

Señora Vivianne, tengo 2 problemas que me urge solucionar:

1. Móviles: educación no me facilitará y la municipalidad solo 1
2. Vuelve Paula Lledo, probablemente se acogerá a flexibilidad laboral afectando los turnos de mayo ya que no seguiría Juan Pablo Zapata

15:25

Bueno hay que pedir su domicilio para seguir con el trámite legal de notificación que





PUCÓN, 17 de abril 2020

DECRETO EXENTO N° 891 /

VISTOS:

1. El DFL 1-3063 del 02 de junio de 1980 que traspasa los establecimientos de Educación y Salud a las Municipalidades.
2. El Decreto N° 036 del 26 de enero de 1987 del Ministerio de Salud que aprueba traspaso de la APS a la Municipalidad de Pucón.
3. Circular N° 32.148 de fecha 03 de octubre de 1997 de Contraloría General de la República.
4. La Ley N° 19.378, Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 13.04.95 y sus posteriores modificaciones.
5. El Decreto N° 4 del Ministerio de Salud de fecha 05 de enero de 2020, que declara alerta sanitaria en todo el Territorio Nacional, para enfrentar la amenaza pública producida por la propagación a nivel mundial del Coronavirus (COVID - 19).
6. El Oficio N° 3.610 de fecha 17 de marzo de 2020, emanado por la Contraloría General de la República, sobre medidas de gestión que pueden adoptar los Órganos de la Administración del estado a propósito del brote de COVID-19.
7. El Decreto Exento N° 734 de fecha 16 de marzo de 2020, que aprueba modalidad laboral excepcional para los funcionarios de la Municipalidad de Pucón.
8. El correo electrónico de fecha 18 de marzo de 2020, enviado por la Dirección del Departamento de Salud, sobre el funcionamiento del Departamento de Salud durante COVID-19.
9. El Decreto N° 143 de fecha 22 de enero de 2020, que Modifica la línea de Subrogancia para cada Dirección de la Municipalidad de Pucón.
10. Las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado, fue fijado por el D.F.L. N° 1 de 2006, Interior y sus posteriores modificaciones contenidas en la Ley N° 20.922 de fecha 25 de mayo de 2016, Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

CONSIDERANDO:

1. Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) ha reconocido la enfermedad del Coronavirus (COVID-19) como una Pandemia.
2. Que a luz de lo prescrito y por norma de derecho común y de carácter supletorio, el caso fortuito constituye situación de excepción que permite adoptar medidas especiales, liberar de responsabilidades, eximir del cumplimiento de ciertas obligaciones y plazos y establecer modalidades especiales de desempeño, entre otras consecuencias; que en situaciones normales no serían permitidas.
3. Que en atención a lo expuesto en los considerando anteriores y atendidas las actuales circunstancias que afectan al país y en particular a nuestra comuna por contagio del COVID-19; es que se requiere tomar medidas drásticas a fin de evitar una mayor propagación de la enfermedad.
4. Que se hace necesario tomar medidas para prevenir la propagación del COVID-19, entre los funcionarios de los diferentes establecimientos administrados por el Departamento de Salud Municipal de Pucón y garantizar la continuidad de atención a la comunidad.

DECRETO:

1. **DECLARESE**, cuarentena preventiva a los funcionarios indicados en el presente Decreto, que presenten síntomas o estén en contacto con contagiados de COVID-19, por un periodo de 14 días corridos, prorrogables si es que las circunstancias lo ameriten.
2. **DECLARESE**, cuarentena preventiva a los funcionarios que reúnan algunas o más de las siguientes condiciones y que se mencionan en el presente Decreto : Mayores de 70 años de edad; haber regresado en los últimos 14 días corridos de un país extranjero; encontrarse en Estado de Gestación y / o tener una Enfermedad Autoinmune, por un periodo de 14 días corridos, prorrogables si es que las circunstancias lo ameriten.
3. **AUTORICÉSE**, a funcionarios que reúnan algunas o más de las siguientes condiciones y que se mencionan en el presente Decreto : Adulto Mayor Mujer de 60 años; Adulto Mayor Hombre de 65 años; Enfermos Crónicos; Madre o Padre que tenga hijos de Grupo de Riesgo y que no cuenta con redes de apoyo; Responsable de Adultos Mayores con enfermedades crónicas, a realizar excepcionalmente labores en modalidad Flexible desde su domicilio, acorde al plan de trabajo establecido por la jefatura de su dependencia, debiendo haber presentado previamente su Solicitud de Permiso Especial.



Municipalidad de Pucón
Depto. de Salud

4. INSTRUYASE, Sistema de Turnos a funcionarios del CESFAM Pucón; CECOSF, Postas Rurales y Estaciones Médicas Rurales de la comuna de Pucón, coordinados mediante calendario semanal según necesidades del servicio, emitido por la Dirección de CESFAM o quien le subrogue. Asimismo, dichos funcionarios y funcionarias deberán encontrarse disponibles para acudir a su lugar de trabajo, por el tiempo que sea necesario, en caso de que le sea requerido por razones de eficiencia y eficacia de la función que realiza.
5. INSTRUYASE, a los funcionarios al Área Administrativa del Departamento de Salud Municipal a realizar trabajo vía teletrabajo, coordinados mediante calendarios de turnos y según necesidades del Servicio, emitido por la Dirección del Departamento de Salud o quien le subrogue, a través de sus Unidades. Asimismo, dichos funcionarios y funcionarias deberán encontrarse disponibles para acudir a su lugar de trabajo, por el tiempo que sea necesario, en caso de que le sea requerido por razones de eficiencia y eficacia de la función que realiza.
6. Las Autorizaciones mencionadas en los puntos precedentes N° 3, 4 y 5, se mantendrán durante todo el tiempo que dure el estado de catástrofe.

a) Funcionarios que presenten síntomas o estén en contacto con contagiados de COVID-19

Funcionario	Función	Inicio y Término de Cuarentena
Aguila Núñez Marcela Tamara	TENS	22.03.2020 al 03.04.2020
Alvarez Inostroza Nicolás	Auxiliar de Servicios	21.03.2020 al 04.04.2020
Beneventi Vidal Karín Michel	TENS	01.04.2020 al 03.04.2020
Colicci Fuentes Claudia Andrea	Enfermera	22.03.2020 al 03.04.2020
D'Intinosante Reyes Daniela I.	Médico	22.03.2020 al 01.04.2020
Guzmán Bastardo Benedicto	Médico	22.03.2020 al 01.04.2020
Pérez Guzmán Beatriz del C.	TENS	22.03.2020 al 03.04.2020
Sepúlveda Troncoso Víctor E.	Médico	02.04.2020/06.04.2020

b) Haber regresado en los últimos 14 días corridos de un país extranjero

Funcionario	Función	Inicio y Término de Cuarentena
Gallegos Rogel Víctor Eduardo	Asistente Social	09.03.2020 al 23.04.2020
Sanhueza Muñoz Oscar	Administrativo	24.03.2020/01.04.2020

c) Estado de Gestación

Funcionario	Función
Espinoza Rizzo Catalina Valeria	TENS
Toro Huichalaf Valeria Roxana	TENS

d) Enfermedad Autoinmune

Funcionario	Función
Durán Navarrete María José	Psicólogo
Garrido Bascoar Richard Iván	Auxiliar de Servicios
Hidalgo Llanquileo Gloria F.	Asistente Social
Jara González Nilda Eliana	TENS
Jerez Vegas Pamela Carolina	Psicólogo
Leal San Martín Rosita Erika	Administrativo
Mahnert Melo Karol Paz	Administrativo
Mendoza Melipil Juan Carlos	TENS
Puelman Riquelme Gimena F.	TENS
Raschey Aceitón Jacqueline	TENS
Ríos Mardones Jorge Antonio	Asistente Social
Sepúlveda Esparza Doris Soledad	Asistente Social

e) Adulto Mayor Mujer de 60 años y Hombre de 65 años.

Funcionario	Función
Ansorena Vargas María Isabel	Marroña



Municipalidad de Pucón
Depto. de Salud

f) Enfermos Crónicos

Funcionario	Función
Aburto San Martín René Renán	Administrativo
Aedo Moreno María Eugenia	TENS
Badilla Gutiérrez Olga Inés	Auxiliar de Servicios
Esparza Méndez Rosa Nelda	Auxiliar de Servicios
Paredes Carrillo Claudio Matías	Administrativo
Rozas Pérez Sandra Pilar	Administrativo
Sepúlveda Muñoz Víctor Hugo	Técnico
Valdebenito Carrasco Leila K.	TENS

g) Madre o Padre que tenga hijos de Grupo de Riesgo y que no cuenta con redes de apoyo

Funcionario	Función
Alarcón Fernández María José	Matrona
Clasing Paredes Soledad	Enfermera
Hernández Iturra Enzo Joel	Administrativo
Iturzañ Mendoza Natalia	Médico
Pereira Godoy Fabiola Andrea	Administrativo
Román Avaca Gabriela	Administrativo
Samur Castillo Macarena Soledad	TENS
Vallette Isla Karín	Enfermera
Vásquez Cea Vivian Yaneth	Administrativo
Zamorano Solar María del Pilar	Administrativo


7. Se adjuntan las solicitudes y antecedentes donde consta la calidad del permiso de cada funcionario mencionado en el presente documento.


[Signature]
SECRETARÍA MUNICIPAL

Anótese, Comuníquese y archívese.


[Signature]
VºBº DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
MUNICIPAL

CBM/GMP/VG/ALCC/lcc
Distribución:
- Oficina de Partes
- Departamento de Salud
- Carpeta funcionario


[Signature]
DIRECCION DE RECURSOS HUMANOS
MUNICIPAL